

de Inversiones Extranjeras, se abonará en cuenta extranjera de pesetas convertibles. En caso contrario, quedará definitivamente abonado en cuenta extranjera de pesetas ordinarias.

INSTRUCCION FINAL

La presente circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1986.-El Director general, Gerardo Burgos Belascoain.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8993 *RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, en desarrollo de la Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se establece el apoyo financiero del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) a los avales prestados por las Sociedades de Garantía Recíproca.*

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de noviembre de 1985, se desarrolla por la siguiente Resolución el procedimiento para el apoyo financiero al coste de los avales prestados por las Sociedades de Garantía Recíproca a los pequeños y medianos empresarios socios de las mismas, y al coste de las operaciones de reaval realizadas por las Sociedades de Garantía Recíproca con las Sociedades de Reafianzamiento.

1.º La concesión del apoyo financiero al coste de los avales prestados por las Sociedades de Garantía Recíproca, en las que el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial figure como socio protector, a sus socios partícipes, se efectuará individualmente en cuanto a las operaciones que tengan concedido el segundo aval del Estado por la «Sociedad Mixta de Segundo Aval, Sociedad Anónima».

2.º El procedimiento para la concesión de esta subvención al coste del aval se ajustará al siguiente trámite:

A) Solicitud dirigida por la Sociedad de Garantía Recíproca al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, con arreglo al modelo oficial unido a la presente Resolución como anexo I.

B) A la vista de dicha solicitud, y teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el artículo 4.º de la Orden y las que pueda disponer el Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con la facultad que le concedé el expresado artículo, el Instituto concederá o denegará la subvención en el porcentaje que determine mediante resolución de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.º de la presente Resolución, de la que dará traslado a la Sociedad de Garantía Recíproca.

C) Concedida la subvención, la Sociedad de Garantía Recíproca enviará al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, en el plazo improrrogable de dos meses, desde la fecha en que le sea notificada la resolución, los siguientes documentos:

1. Certificación, con arreglo al modelo unido a la presente Resolución como anexo II, en la que habrá de constar la afectación del segundo aval de la «Sociedad Mixta de Segundo Aval, Sociedad Anónima», a la operación que será objeto de la subvención y los datos finales de la operación.

2. Copia de la póliza de reafianzamiento suscrita por la Sociedad de Garantía Recíproca y su socio partícipe.

3. Los documentos a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 o disposición que, en su caso, la sustituya o modifique. En el supuesto de la falta de remisión al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de cualquiera de los documentos expresados en el plazo de dos meses anteriormente establecido, quedará sin efecto la concesión, si bien podrá solicitarse de nuevo por la Sociedad de Garantía Recíproca.

D) Cumplidos los requisitos documentales a que se refiere el apartado C) anterior, el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial abonará de una sola vez la subvención a la Sociedad de Garantía Recíproca que corresponda.

3.º La concesión de apoyo financiero a la comisión de riesgo de las Sociedades de Reafianzamiento participadas por el Instituto se efectuará en cuanto a la correspondiente a las operaciones individuales de riesgo cedidas por las Sociedades de Garantía Recíproca.

4.º Las solicitudes para la concesión de dicho apoyo al reafianzamiento se dirigirán por las Sociedades de Reafianzamiento al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, con arreglo al modelo oficial unido a la presente Resolución como anexo III, haciendo constar en las mismas los riesgos individuales cedidos por las Sociedades de Garantía Recíproca y el importe de la comisión correspondiente a los mismos.

5.º El apoyo financiero por la subvención a la comisión de riesgo será abonado por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial a las Sociedades de Reafianzamiento, en base a la dotación presupuestaria disponible a tal fin.

6.º Se designa a la Subdirección General de Financiación e Inversiones del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI) para la tramitación de las subvenciones y resolución sobre concesión o denegación de las mismas.

7.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

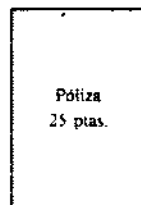
Lo que digo a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

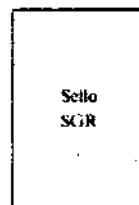
Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI).

ANEXO I

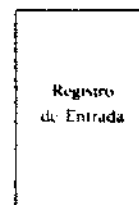
Solicitud



Póliza
25 ptas.



Sello
SGR



Registro
de Entrada

Número expediente, IMPI ...
Número expediente, SGR

Don..... documento nacional de identidad..... actuando como..... de la Empresa..... en nombre de ella, o por sí (táchese lo que no proceda).

SOLICITA sea aceptada la presente petición de subvención con cargo al programa de subvención de avales y ACEPTA todas las condiciones requeridas por la Orden de 14 de noviembre de 1985 y cuantas disposiciones le sean aplicables, en especial en materias industriales y fiscales. DECLARA estar al corriente en cuanto a sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y SE COMPROMETE, caso de que se apruebe esta solicitud, a facilitar cuanta información y documentación sean necesarias a juicio del IMPI. Asimismo, JURA o PROMETE por su conciencia y honor ser ciertos cuantos datos hace constar a todos los efectos.

APROBACION PREVIA DE LA OPERACION

Los servicios competentes de esta Sociedad de Garantía Recíproca han estudiado los antecedentes de la Empresa solicitante. Resulta de ello que puede considerarse a dicha Empresa como solicitante válido, y puede ser destinataria, en su caso, de la subvención que pueda corresponderle en el marco del programa de subvención de avales establecido por Orden de 14 de noviembre de 1985. En consecuencia, esta Sociedad de Garantía Recíproca da su conformidad a la presente solicitud.

Fecha, firma y sello SGR

Fecha y firma avalado solicitante

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.-Madrid.

Datos del socio:

Empresa o razón social.....
 Dirección: Calle..... número.....
 Código postal..... población..... provincia.....
 Epígrafe de licencia fiscal..... CNAE..... (1)
 CIF..... (2) Documento nacional de identidad..... (2).

Datos de la operación:

Fondo retenido (porcentaje).....
 Subvención solicitada (porcentaje).....
 Costes estudio y tramitación.....
 Comisión aval (porcentaje anual).....
 Cantidad garantizada máxima.....
 Tipo de aval..... (3)
 Plazo.....
 Es crédito subvencionado u oficial: SI o NO

Observaciones:

.....

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Se utilizará la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
 - Se hará constar el número de CIF o de documento nacional de identidad, respectivamente, según sea Sociedad o individual.
 - Se hará constar si es sobre: 1) Préstamo. 2) Crédito. 3) Aval técnico. 4) Descuento. 5) Otros.
- Hágase referencia, en observaciones, a cualquier tipo de bonificación, subvención, línea especial, etc., de la Comunidad Autónoma,

**APOYO FINANCIERO
 IMPI
 AL COSTE DE LOS AVALES**

REGISTRO DE ENTRADA

Número expediente IMPI

Número expediente SGR

DATOS DE BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

(En miles de pesetas)

ACTIVO	PASIVO
<i>Activo fijo neto</i>	<i>Pasivo fijo</i>
1. Terrenos y edificios	1. Capital y reservas (*)
2. Maquinaria y utillaje	2. Exigible a largo plazo (**)
3. Otros activos	
<i>Activo circulante</i>	<i>Pasivo circulante</i>
1. Realizable (existencias)	1. Proveedores
2. Exigible (clientes, otros deudores)	2. Préstamos a corto plazo (**)
3. Disponible (Caja y Bancos)	3. Otros pasivos
Total Activo	Total Pasivo

CUENTA DE RESULTADOS

Ingresos totales	
Coste de materiales	
Coste de personal	
Gastos financieros	
Gastos generales	
Amortizaciones ejercicio	
Beneficios antes de impuestos	

(*) Si se trata de empresarios individuales: Fondos propios.
 (***) De un mes a un año: Corto plazo. Más de un año: Largo plazo.

noma, la Administración Central o cualquier otro Organismo específico o especializado.

Escriba a máquina o a mano con mayúsculas.

Consigne todos los datos solicitados; si por algún motivo no puede hacerlo con alguno, indíquelo así, y los motivos, en el espacio correspondiente o mediante llamada en observaciones.

Si tiene alguna duda, puede consultar a los servicios competentes de la Sociedad de Garantía Recíproca.

En su momento se aportarán al IMPI los documentos complementarios imprescindibles para que la subvención, en su caso concedida, pueda ser efectivamente librada.

ANEXO II**Formalización**

Don Secretario del Consejo de Administración de SGR, domiciliada en calle número, por la presente,

CERTIFICO:

Que SGR, tiene concedido por la «Sociedad Mixta del Segundo Aval, Sociedad Anónima», el segundo aval del Estado regulado por el Real Decreto 874/1981, de 10 de abril, y ha afectado el mismo, por acuerdo del Órgano de Gobierno de la Sociedad, a la operación de préstamo por importe de pesetas, realizada por el socio partícipe con y avalado por la Sociedad, habiéndose cumplido para dicha afectación cuanto dispone el Real Decreto anteriormente mencionado.

Y para que conste, suscribo la presente, con el visto bueno del Presidente, en a de

Vº Bº.
 El Presidente.

El Secretario.

SGR

Socio

